

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00307-00
DEMANDANTE: JAIRO RUIZ
DEMANDADO: DAVID CALVERA

No se accede a la solicitud de corrección deprecada por el extremo actor, pues en el contenido del auto, no se indicaron los nombre de las partes, por lo que no se advierte error alguno objeto de corrección.

Al margen de lo anterior, si el profesional del derecho hace alusión a la referencia del proceso, se le pone de presente que esta es para la identificación del expediente por parte del Despacho y ello no altera el contenido del auto que decretó las medidas cautelares. En todo caso, en los oficios elaborados aparecen las partes identificadas con nombres completos y cédulas de ciudadanía.

Notifíquese (2),

Muller
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 17 de junio de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario